



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Sábado 28 de abril

Núm. 97

Comisión Provincial de Educación Nacional.

Hallándose vacante la sustitución de la Escuela Nacional de Arroyo de Salas, con el haber anual de tres mil seiscientas pesetas, podrá ser solicitada en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en esta Secretaría (Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria).

El orden de preferencia será: los que poseen título profesional de Maestro o Maestra, a continuación quienes tengan título académico o profesional, y a falta de unos y otros, entre personas capacitadas.

Burgos 26 de abril de 1951.—Por el Delegado Secretario, María Ramírez.

Tesorería de Hacienda

Impuesto sobre la radioaudición.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar que, a partir del día 1.º de mayo próximo, dará comienzo en esta capital y provincia la cobranza en período voluntario del impuesto sobre la Radioaudición, por las cuotas correspondientes al año 1951, para todos los poseedores de aparatos de radio, y las cuotas derivadas de altas liquidadas desde el mes de octubre del pasado año. Esta recaudación se llevará a efecto por el personal del Servicio de Correos, visitando para

ello en su domicilio a cada contribuyente, debiendo efectuarse dicho intento de cobro a domicilio en el plazo de un mes natural, durante todo el mes de mayo, y podrán también satisfacer el referido impuesto sin recargo alguno aquellos contribuyentes que no lo hubiesen hecho en su domicilio, en los diez días primeros del siguiente mes de junio en la oficina de Correos de esta capital, domicilio de la Asociación Benéfica de Correos, Entidad recaudadora en período voluntario. Se advierte a los contribuyentes que, de no realizar el pago en el plazo indicado, vendrán obligados a satisfacer el 20 por 100 de recargo de apremio en el procedimiento ejecutivo que a continuación se tramitará al efecto.

Burgos 25 de abril de 1951.—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de Burgos,

Certifico: Que en el juicio de faltas señalado con el número 317 de 1950, por daños y escándalo, contra Jesús Arranz de la Fuente y Eduardo de Diego Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento: En Burgos a 8 de marzo de 1951. El Sr. D. Ma-

nuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancias del lesionado Jesús Vega González, contra D. Jesús Arranz de la Fuente y Eduardo de Diego Martínez, de 33 y 36 años años respectivamente, soltero y casado, vecinos de Fuentecén y domiciliados en dicho pueblo, de oficio el primero cobrador y el segundo labrador, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Arranz Villa Fuente y Eduardo de Diego Martínez, como autores de la falta que se les imputa, a la pena de cinco días de arresto en su domicilio. Que así mismo declaro que las costas deben ser satisfechas por los encartados en partes iguales. Así pues esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Mateos.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación a expresado denunciante lesionado Jesús Vega González, expido la presente certificación para su inserción en el B. O. de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez Municipal de Burgos a 21 de abril de 1951.—El Secretario, Antonio Fournier.—Visto bueno, El Juez Municipal Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación municipal, en la sesión de Pleno celebrada el día 4 del corriente mes, acordó llevar a cabo, mediante subasta, las obras de derribo de la parte existente del antiguo Hospital de San Juan y terminación de la tapia de cerramiento del solar existente, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal, y sujeto a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, entre las que figuran las siguientes:

El acto de la subasta tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por el Excm. Ayuntamiento para acudir a estos actos, y del Secretario general de la Corporación, que autorizará el acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo constituir un depósito provisional por la cantidad de seiscientos veinte pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en treinta y un mil pesetas.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, a satisfacción del presentador y del personal del Negociado, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se insertará la nota «Proposición para optar a la subasta de las obras de derribo del antiguo Hospital de San Juan y terminación de la tapia de cerramiento del solar resultante».

La subasta se celebrará con sujeción al artículo 15 del vigente Re-

glamento de Contratación municipal, siendo adjudicado provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa entre las que admitan las condiciones prefijadas, y si hubiere dos o más iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos. Si persistiese la igualdad, se decidirá por sorteo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas, particulares, económicas y administrativas que rigen en esta subasta, y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios y demás gastos que se originen en esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (475 pesetas) irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..... vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso..... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1951 así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de derribo de la parte existente del antiguo Hospital de San Juan y terminación de la tapia de cerramiento del solar resultantes, las cuales acepta en su totalidad y se compromete a llevar a cabo los trabajos en la cantidad de..... (en letra y número)..... pesetas céntimos.

(Firma y rúbrica).

Burgos 9 de abril de 1951.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Término municipal de Valles de Palenzuela

1.º al 4.º trimestres de 1947 al 50

Contribución rústica

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zoua de Castrojeriz.

Certifico: Que por débitos del

expresado concepto correspondientes a los expresados años de 1947 al 1950, instruyo expediente de apremio contra D. Felipe (Carpintero de Palenzuela) y por el año 1950 contra D. José García Álvarez, a quienes les fueron embargadas:

Felipe (Carpintero de Palenzuela) —Cereal en Cercado, término de Valles de Palenzuela, con 84 áreas. Polígono 5, parcela 34, que linda N. 32, Julio Tamayo; S. término; E. 33, Rufino Bermejo, y O. 35, Basiliano Acitores.

Esta finca ha sido valorada en 3.160 pesetas.

José García Álvarez.—Cereal de 4.ª en Valdoviejo, con 10 áreas 40 centiáreas, polígono 1, parcela 37. N. 38, desconocidos; S. límite de término; E. camino, y O. límite de término. Valorada en 80.

Cereal de 4.ª en Cañuelo, con 56 áreas, 60 centiáreas. Polígono 6, parcela 185. N. 10, Telesforo García; S. camino; E. 18, Celso Minguez, y O. 179, Aniceto Santamaría. Valorada en 440.

Cereal de 3.ª con 20 áreas. Polígono 7, parcela 86, en Raposa N. 16, Ayuntamiento; S. E. y O. 85, Basiliano Puente. Valorada en 400.

Cereal de 2.ª en Magares, con 56 áreas, 80 centiáreas. N. 95, H. de Isidro Pedrosa; S. 110, desconocidos; E. 126 Estanislao Sáez, y O. 103, desconocidos. Valorada en 2.120.

Cereal de Carropalenzuela, con una hectárea, 7 áreas, 20 centiáreas. Polígono 15-16-17, parcela 21. N. 23, Celestino Tamayo; S. 15, Emiliano Escribano H.; E. 16, Maximiliano Alonso, y O. camino. Valorada en 120.

Cereal de 2.ª en Jardín, con 23 áreas, 20 centiáreas. Polígonos 15, 16 y 17, parcela 36. N. 38, Severiano Tamayo; S. 34, Rufino y Emilio Cavia; E. 38, Severino Tamayo, y O. 35, Aurea García. Valorada en 860 pesetas.

Cereal de 3.ª en Jardín, con 48 áreas, 80 centiáreas. Polígono 15-16-17, parcela 37. N. 38, Severino

Tamayo; S. y E. camino, y O. 30, Aniano Tamayo. Valorada en 960.

Cereal de 4.^a en Fuentequintín, con 1 hectárea, 20 áreas. Polígonos 15, 16 y 17, parcela 106. N. 105, Rafael Tamayo; S. 103, Toribio Rrevilla; E. camino, y O. 102, Aniceto Santamaría. Valorada en 960 pesetas.

Cereal de 4.^a en Valdatorres, con 23 áreas, 20 centiáreas. Polígonos 15, 16 y 17, parcela 119. N. 120, Anselmo Martínez; S. y E. 121, Agustín Rioseras, y O. 118, Bruno Gento. Valorada en 180 pesetas.

Cereal de 3.^a en Traselaloma, con 6 áreas, 40 centiáreas. Polígono 19, parcela 36. N. 17, Estanislao Sáez; S. 37, Emiliano García; E. 38, Florencio Blanco, y O. 34, Abundio Pedrosa. Valorada en 120 pesetas.

Cereal de 3.^a en Fuente Mañero, con 24 áreas, 80 centiáreas. Polígono 21, parcela 46. N. 44, Basiliano Acitores; S. 47, H. Isidro Pedrosa; E. 45, desconocidos, y O. 50, Domiciano Simancas. Valorada en 480 pesetas.

Viña en Carroperal, con 50 áreas, 40 centiáreas. Polígono 25, parcela 21. N. 20, Arsenio Tamayo; S. y E. camino, y O. 24, desconocidos. Valorada en 1.320 pesetas.

Cereal de 4.^a en Carroperal, con 75 áreas, 20 centiáreas. Polígono 25, parcela 23. N. 13, Anselmo Martínez; S. camino; E. 22, Aniano Tamayo, y O. 13, Anselmo Martínez; Valorada en 600 pesetas.

Cereal de 3.^a en Tejera, con 14 áreas, 40 centiáreas. Polígono 26, parcela 36. N. 27, Garmán Alonso, S. 34, Ayuntamiento; E. 27 Garmán Alonso, y O. 35, Asunción Martín. Valorada en 280 pesetas.

Cereal en Las Moras, con 33 áreas, 60 centiáreas. Polígono 28, parcela 23. N. 24, Juliána Pérez; S. 20, Rutilio Prieto; E. 26, Ayuntamiento- y O. 25, Darío Fernández. Valorada en 40 pesetas.

Erial en Valdecadera, con 1 hectárea, 63 áreas, 20 centiáreas. Polígono 29, parcela 33. N. 26, Andrés Acitores; S. 75, Emilio Alonso; este

31, Basiliano Acitores, y O. 232, Marcial Puente. Valorada en 180 pesetas.

Cereal de 3.^a en Fuente Mañero, con 36 áreas, 80 centiáreas. Polígono 29, parcela 47. N. 45, Lucas García; S. 52, Emiliano García; este 48, Rufino y Emilio Cavia, y oeste 44, Basiliano Acitores. Valorada en 720 pesetas.

Cereal de 3.^a en Las Casas, con 20 áreas, 80 centiáreas. Polígono 29, parcela 133. N. 132, Ayuntamiento; S. camino; E. 131, Mundián Alonso, y O. 135, Ayuntamiento. Valorada en 400 pesetas.

Cereal de 4.^a en Valdecadera, con 21 áreas, 60 centiáreas. Polígono 29, parcela 193. N. 73, Emilio Alonso; S. 212, Ayuntamiento; Este 192, Emiliano Escribano, H., y O. 197, Ciriaco Tamayo. Valorada en 160.

Cereal de 4.^a en Valle de la Viuda, con 44 áreas, 80 centiáreas. Polígono 31, parcela 4. N. 3, Rufino Bermejo; S. 5, Basiliano Acitores; E. 9, Agustín Rioseras, y O. camino. Valorada en 360.

Cereal de 5.^a en Veldesecial, con 27 áreas, 20 centiáreas. Polígono 34, parcela 89. N. 88, Aniceto Santamaría; S. 90, José García; E. 95, Telesforo García, y O. 79, Florencio Blanco. Valorada en 80.

Cereal de 5.^a en Veldesecial, con 10 áreas, 80 centiáreas. Polígono 34, parcela 90. N. 89, José García; Sur 91, Bruno Gento; E. 95, Telesforo García, y O. 79, Florencio Blanco. Valorada en 40.

Cereal de 5.^a en Veldesecial, con 29 áreas, 60 centiáreas. Polígono 34, parcela 92. N. 90 y S. 93, José García; E. 91, Bruno Gento, y O. 75, Marcial Puente. Valorada en 100.

Cereal de 5.^a en Veldesecial, con 24 áreas. Polígono 34, parcela 93. N. 92, José García; S. 94, Eutiquio Catalán; E. 96, Arcadio Mazuelas, y O. 75, Marcial Puente. Valorada en 80.

Cereal de 5.^a en Mariquerria, con una hectárea, 6 áreas, 40 centiáreas. Polígono 35, parcela 133. N. 134, Manuel Ortega; S. 130, Moisés González; E. 132 y O. 148, Arcadio Mazuelas. Valorada en 500.

Cereal de 5.^a en Mariqueta, con

57 áreas, 60 centiáreas. Polígono 35, parcela 135. N. 138, Telesforo García; S. 133; José García; E. Emiliano Escribano, H., y O. 134, Manuel Ortega. Valorada en 280.

Cereal de 5.^a en Mariquerria, con 29 áreas, 60 centiáreas. Polígono 35, parcela 153. N. 150, Prudenciano Maestro; S. 152, Isaías Antón; E. 148, Arcadio Mazuelas, y Oeste 151, Anselmo Martínez. Valorada en 100.

Cereal de 5.^a en Mojón Alto, con 53 áreas, 60 centiáreas. Polígono 37, parcela 22. N. camino, Sur 16, Eutilio Prieto; E. 23, Dionisio Martínez, y O. 10, Prudencio Ortega.

Todas las fincas enclavadas en el término de Valles de Palenzuela.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de fincas. —No habiendo satisfecho don Felipe (Carpintero de Palenzuela) y don José García Álvarez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 30 de abril a las once de la mañana, en el Juzgado de Valles de Palenzuela, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y B. O. de la provincia.

Y como no conste el deudor, tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimiento de procedimiento administrativo de apremio, conforme al artículo 154 del Estatuto de Recaudación, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Castrojeriz a 13 de abril de 1951.
—El Agente Ejecutivo, Vicente Céspedes.

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

(Continuación)

ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la Entidad	CENSO DE POBLACION									
		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Santa Cruz de la Salceda	Villa	439	394	9	28	15	9	454	403	448	422
Sedano (Ayuntamiento)	Villa	204	217	12	12	11	13	215	230	216	229
Mozuelos	Lugar	25	31	4	10	5	4	30	35	29	41
Totales.....		229	248	16	22	16	17	245	265	245	270
Hontoria de Ríofranco	Caserío	8	9	»	»	3	5	11	14	8	9
Retortillo	Caserío	14	10	1	»	2	5	16	15	15	10
Torrepedre (Ayuntamiento)	Villa	173	158	10	7	7	7	180	165	183	165
Totales.....		195	177	11	7	12	17	207	194	206	184
Valcavado de Roa	Lugar	137	140	7	9	1	»	138	140	144	149
Valdeande	Villa	339	340	23	13	8	3	347	343	362	353
Valle de Oca (Ayunt.º)											
Cueva Cardiel	Villa	65	62	»	»	1	»	66	62	65	62
Mozoncillo de Oca	Lugar	46	45	»	»	»	»	46	45	46	45
Villanueva Río de Oca	Villa	103	101	»	»	»	»	103	101	103	101
Villalmóndar	Villa	36	28	2	1	2	1	38	29	38	29
Villalbos	Villa	38	45	»	»	»	»	38	45	38	45
Villalómez	Lugar	104	92	»	»	»	»	104	92	104	92
Totales.....		392	373	2	1	3	1	395	374	394	374
Zuzones	Lugar	296	241	7	6	10	9	256	250	253	247
La Estación	Estación	15	15	2	»	2	4	17	19	17	15
La Vid (Ayuntamiento)	Villa	46	14	1	»	101	77	147	91	47	14
Guma	Aldea	14	11	4	»	9	12	23	23	18	11
Totales.....		321	281	14	6	122	102	443	383	335	287
Vilviestre de Muñó	Villa	92	72	2	1	»	»	92	72	94	73
Villahizán de Treviño	Lugar	259	239	24	10	5	7	264	246	283	249
Villahoz	Villa	538	499	25	27	14	9	552	508	563	526
Villalbilla de Gumiel	Lugar	239	245	5	6	»	»	239	245	244	251
Villanueva de Odra	Lugar	208	210	9	18	6	6	214	216	217	228
Villovela de Esgueva	Villa	238	238	10	17	»	2	238	240	248	255
Villusto	Villa	122	148	4	1	»	»	122	148	126	149
Zumel	Villa	87	77	4	2	»	»	87	77	91	79

(Continuará)